



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 6 de febrero de 2024

Señores propietarios:

EUROCOL RENTING S.A.S. NIT: 900607320-3
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ FERRE JUAN
CLAUDIO CC: 19255765 / ADMINISTRADORA RASPONI
S.A.S. NIT: 901229105-8 REPRESENTANTE LEGAL
SANCHEZ FERRE JUAN CLAUDIO CC: 19255765
Att. PACHECO RINCON ANDRES

KR 7 A 97 07 AP 501
Teléfono: 3134245388
Ciudad



Guía: 110323190064 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032319- NOTIFIC-FEB 06
CodPostal: 110221-DOCUMENTOS

Destinatario: PACHECO RINCON ANDRES

Empresa: 4221056

KR 7 A 97 07 AP 501

Identi: 4221056 A 501 0 Telefono: 0-AZUSA
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-02-06 18:02:16 Precio: \$900 Zona:0

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

EU
F. J. Sanchez Ferre Juan Claudio
F. J. Sanchez Ferre Juan Claudio
Mensajero: 16000
Fecha y Hora de Entrega

CD	[]
ZP	[]
NE	[]
DD	[]
DI	[]
CRD	[]

Referencia: Aviso de Notificación de Corrección De Acto Administrativo

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-dic-23 la Resolución: 11001-4-23-2475, por medio de la cual se corrige el Acto Administrativo de la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la KR 13 79 50 (ACTUAL) / KR 12 A 79 53 (ACTUAL) / KR 12 A 79 61 (ACTUAL) / KR 12 A 79 45 (ACTUAL) / KR 13 79 40 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1056 y de la cual se hace entrega con el presente aviso y se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se le indica al notificado que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

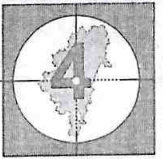
Anexo: folios 1

Fija: 08 FEB 2024
Desfija: 14 FEB 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1056

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2475 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-0512 del 13 de marzo de 2023 expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para los predios ubicados en la KR 13 79 50, KR 12 A 79 53, KR 12 A 79 61, KR 12 A 79 45, KR 13 79 40 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Chapinero

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo No. 11001-4-23-0512 del 13 de marzo de 2023, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, otorgó a los señores ADMINISTRADORA RASPONI S.A.S, identificado con cedula de Nit 901229105-8 y la sociedad EUROCOL RENTING S.A.S., con Nit 900607320-3, representadas legalmente por el señor SANCHEZ FERRE JUAN CLAUDIO, identificado con cedula de ciudadanía 19255765, Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva y Demolición Total, para los predios ubicados en la KR 13 79 50, KR 12 A 79 53, KR 12 A 79 61, KR 12 A 79 45, KR 13 79 40 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Chapinero.
2. Que, por error involuntario, en el ejemplar físico del acto administrativo se consignó en el numeral 3 "MARCO NORMATIVO", en el numeral 3.4 "ESTACIONAMIENTOS", en el aparte. "VEHICULOS MOTORIZADOS", se mencionan 1, cuando lo correcto es 0
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

4. Que la aclaración es procedente en la medida que no cambia el sentido material de la decisión tomada en la Resolución No. 11001-4-23-0512 del 13 de marzo de 2023

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

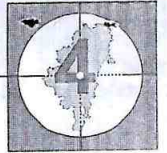
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Aclarar el acto administrativo No.11001-4-23-0512 del 13 de marzo de 2023, en sentido de indicar que, en el ejemplar físico del acto administrativo, en el numeral 3 "CARACTERISTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO", en el numeral 3.4 "VEHICULOS MOTORIZADOS" en el aparte "TOTAL DESPUÉS DE INTERVENCIÓN", son 0 Estacionamientos.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-22-1056

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2475 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se corrige el acto administrativo No. 11001-4-23-0512 del 13 de marzo de 2023 expedido por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro, para los predios ubicados en la KR 13 79 50, KR 12 A 79 53, KR 12 A 79 61, KR 12 A 79 45, KR 13 79 40 (ACTUAL), perteneciente a la localidad de Chapinero

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No.11001-4-23-0512 del 13 de marzo de 2023, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: *[Signature]*
Revisó: *[Signature]*
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

